

Medellín, 11 de enero de 2017

IM 17-13

BASES, CUANTÍAS MÍNIMAS Y NUEVA AUTORRETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA

Con la entrada en vigencia del nuevo sistema de autorretención a título de renta (Decreto 2201 de 30 de diciembre de 2016) para efectos de reemplazar el sistema de autorretención a título de Impuesto sobre la renta para la equidad CREE (Decreto 1828 de 2013, Decreto 019 de 2014) surge la duda si se aplican para este nuevo sistema de autorretención a título de renta, no solo las bases del impuesto sobre la renta, sino las cuantías mínimas de retención en la fuente.

Esta discusión también se presentó en su momento (Año 2013) con la autorretención a título de Impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Con impecable lógica y argumentos sólidos, la DIAN en Oficio 59385 de Agosto 19 de 2013 fijó una postura donde distinguió conceptualmente bases de cuantías mínimas.

Del concepto se extrae:

(...) Al referirse a las bases para calcular la retención de CREE y tomar en cuenta las existentes en renta, quiso el reglamento reconocer aquellos casos en que la autorretención no puede efectuarse sobre el ingreso nominal sino sobre lo que en efecto sea gravado para el sujeto pasivo, es decir que en algunos casos será necesario una depuración, para así obtener la base a la cual se aplica la tarifa.

Sin embargo, frente a las cuantías mínimas a partir de las cuales deba hacerse la retención, que están previstas para el impuesto sobre la renta y complementarios, el decreto en mención, no hizo expresa consagración. Y es que no debe olvidarse que es distinta la base de retención, de la cuantía o valor mínimo a partir del cual deba hacerse la autorretención. (Negrillas nuestras)

En este punto consideramos importante mencionar solo un ejemplo que ayude a comprender la diferencia. El decreto 2775 de 1983 que dictó unas disposiciones en materia de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, en el inciso 3 del artículo 1o distingue entre cuantías mínimas y bases para la retención, en los siguientes términos:

"(...) Cuando los intereses a que se refiere el inciso 2 del artículo 1 del Decreto 2715 de 1983, correspondan a un interés diario de veintisiete pesos (\$27.00) o más, para efectos de la retención en la fuente se considerará el valor total del pago o abono en cuenta. La base y la tarifa aplicables serán las previstas en el Decreto 2026 de 1983" .

*Entonces, los conceptos de base y cuantía mínima son disímiles y dado que las establecidas para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, no pueden ser tomadas por analogía en este nuevo impuesto CREE, se concluye que para efectos de la autorretención del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, no existen cuantías mínimas y en consecuencia esta procede sobre el cien por ciento (100%) del pago o abono en cuenta **efectuado al sujeto pasivo.**(...) Negrillas nuestras*

El argumento para no tener en cuenta las cuantías mínimas de retención a título de renta en el sistema de autorretención a título de impuesto sobre la renta para la equidad CREE se basaba en que no existía para este impuesto (CREE) normatividad que regulara las cuantías mínimas y por lo tanto la autorretención a título de CREE debería practicarse sobre el 100% del pago o abono en cuenta.

A contrario sensu y hasta un pronunciamiento de la DIAN, tratándose de un mismo impuesto y estando previstas las cuantías mínimas para efectos de retención a título de renta, el nuevo sistema de autorretención a título de renta debe respetar no solo las bases sino también las cuantías mínimas.

En consecuencia, los pagos o abonos en cuenta no sometidos a retención en la fuente a título de renta por efectos de la cuantía, tampoco deben tenerse en cuenta como pagos o abonos en cuenta sometidos para efectos de liquidar y pagar la nueva autorretención a título de renta reglamentada en el decreto 2201 de 2016.

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S